ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

ANEXO No. 1

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de diciembre de 2023.

Doctor (a)
KARIN LARISSA MORA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del **Decreto 1082 de 2015**, modificado por el decreto 1860 de 2021.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Así mismo dentro de sus objetivos, estrategias y metas; es la prestación de los principales servicios sociales como agua potable, salud con calidad y cobertura en educación superior, vivienda, hábitat limpio, alimentación suficiente y culturalmente adecuada, conectividad a través del desarrollo de políticas y programas que tengan en cuenta la especificidad de los territorios y las comunidades esto se comienzan a moldear los aspectos abordados en cada transformación son: el agua potable, saneamiento básico y agua residual; justicia social, y seguridad humana; vivienda digna; estímulo a los proyectos productivos; cambio climático, energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; y oferta de servicios públicos.

El agua potable y el saneamiento básico, como servicios públicos prioritarios consagrados en la Carta Política de 1991, son inherentes a la finalidad social del Estado. Por ello su prestación a la población se debe garantizar en forma continua y con las calidades requeridas, con el objetivo de solucionar las necesidades insatisfechas; asegurando con ello una buena salud a la comunidad. La misma Constitución, define el papel de los Municipios y de la Nación en cuanto a la prestación de los servicios públicos como acueducto y alcantarillado, en donde los primeros tienen la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente de los mismos; mientras que el segundo, enfoca su acción a la planificación de las políticas del sector, la regulación, vigilancia y control a entidades prestadoras de servicios públicos, y la asignación de recursos de inversión no reembolsables dirigidos a proyectos de inversión en acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas y sistemas para el tratamiento de los residuos sólidos y apoyar los procesos de transformación, modernización y fortalecimiento empresarial de las entidades responsables de la administración de los servicios.

Los lineamientos de política pública a favor del agua potable y el saneamiento básico están contemplados en los denominados Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento (PDA), contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo en virtud de los establecido en el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1077 de 2015, el cual subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 06/08/2019, en donde se establecieron los *"Planes Departamentales Agua y Saneamiento"*, el cual lo define como un "*conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.*".

Desde la promulgación de la Ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, se estableció en forma general el deber del Estado para asegurar la asistencia eficiente de los servicios públicos domiciliarios, regulándolos y no necesariamente prestándolos directamente. Esta ley también habla sobre la necesidad de establecer mecanismos ágiles de financiamiento para proyectos de agua potable, saneamiento básico y ambiental, para lo cual el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial brinda asistencia técnica y apoyo financiero adecuado y oportuno a los Municipios para mejorar la gestión empresarial de las entidades responsables de los servicios, que les permitan mejorar sus índices de cobertura, calidad y continuidad, así como el mejoramiento de su capacidad institucional asegurar la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura construidas con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Debe entenderse que para adelantar la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA, debe contarse con el Gestor, que para el caso del Departamento del Putumayo se encuentra en cabeza de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, el cual tiene entre otras funciones, las siguientes, según el Artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1077 de 2015:

> *"(...) Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observación de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP- PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador. Coordinar las acciones de los participantes del PAP-PDA. Ser el interlocutor antes los participantes del PAP-PDA. Elaborar y concertar con el departamento las propuestas de Manual Operativo, Plan General Estratégico de Inversiones, Plan Anual Estratégico de Inversiones, Plan de Aseguramiento para la Prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y Plan Ambiental del PAP-PDA, para ser presentados al Comité Directivo y suscribir documento en donde se soporte técnica, económica y legalmente el contenido de los instrumentos de planeación. Dicho documento deberá ser concertado previamente con las entidades territoriales teniendo prueba documental de lo mismo. Suscribir documento en donde se certifique los gastos de consultoría. Elaborar y concertar con el departamento y los municipios el Plan de Inversiones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a desarrollarse en cada municipio o grupo de municipios y/o distritos participantes del PAP-PDA. Garantizar el cumplimiento de lo previsto en el manual Operativo del PAP-PDA. Acatar las instrucciones dadas por el Comité Directivo del PAP-PDA, y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento. Apoyar a la estructuración e implementación del Plan de Aseguramiento de la prestación que debe contener como mínimo lo establecido en el presente decreto, que será presentado al Comité Directivo y sus modificaciones. Promover, estructurar y adelantar las gestiones necesarias para implementar los esquemas de transformación y fortalecimiento institucional en un Municipio y/o grupo de Municipios y/o Distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo. Promover, estructurar y adelantar, en apoyo con la Gobernación, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que forman parte del PAP-PDA, reporten la información al Sistema Único de información de Servicios Públicos, SUI, o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que determinen la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Dar las instrucciones necesarias al instrumento para el manejo de recursos, según lo previsto en el respectivo contrato. Adelantar, junto con el Gobernador del respectivo Departamento, el proceso de vinculación de los municipios y/o distritos, autoridades*

ambientales y demás participantes del PAP-PDA. Gestionar y/o implementar directamente y/o en conjunto con los participantes, alternativas de financiación de proyectos en el marco del PAP-PDA. Presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y realizar las correcciones o modificaciones necesarias; no obstante, los municipios y/o distritos podrán presentar proyectos ante los respectivos mecanismos de viabilización de proyectos. Cuando su naturaleza jurídica se lo permita, implementar instrumentos financieros para el apalancamiento de los PAP-PDA con cargo a los recursos comprometidos por los actores. Prestar asistencia a los Municipios y/o Distritos del departamento en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto, el Manual Operativo, el plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos. Preparar, convocar y desarrollar audiencias públicas de forma deberá preparar y/o recopilar la totalidad de los documentos que se requieran para las sesiones y remitirlos con la debida antelación a los integrantes de los Comités. Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento al PAP-PDA, en los términos en que lo señale el MVCT. Reportar y mantener actualizados los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos por el Gobierno Nacional. Adelantar las gestiones necesarias para una efectiva difusión del PAP-PDA ante la comunidad. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la normativa vigente. (...)".

Del mismo modo y en cumplimiento de la Ordenanza No. 796 de mayo 23 de 2020, *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo "Trece Municipios un solo corazón 2020 – 2023""* cuyo instrumento, se alinea la acción del gobierno, la participación ciudadana y el presupuesto; además de establecer los lineamientos en materia de ejecución, seguimiento y evaluación de dimensiones, sectores y programas identificados y que tiene como objetivo principal *"Mejorar la calidad de vida para el pueblo Putumayense en el presente cuatrienio, con una sociedad más justa y equitativa, a partir del fortalecimiento de la competitividad de nuestro territorio en la construcción de los componentes de infraestructura básicos y la atención de las necesidades sociales de la población, como elementos estructurales que posibilitan poner en marcha procesos de desarrollo sostenible generadores de riqueza a todos los que habitamos este próspero y encantador territorio andino-amazónico. En armonía con los lineamientos de planeación e inversión del orden Municipal y Nacional.".*

A partir de la identificación de cinco dimensiones de carácter sistémico: Ambiental, Económica, Institucional, Social-Cultural, y una dimensión de Infraestructura transversal a las cuatro ya mencionadas, se ha podido establecer nueve ejes temáticos, que determinan la orientación del plan:

-Cuidado Ambiental y Equilibrio Ecológico
-Agroecología para la Vida
-Derechos y Participación Ciudadana
-Oportunidades en Salud Pública
-Educación con Calidad
-Productividad y Competitividad
-Infraestructura para el buen Vivir
-Servicios Públicos
-Políticas en Inclusión Social

Por lo cual en su punto *4 DOTANDO A LA GENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR; 14.3. SECTOR: SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; 4.3.1. PROGRAMA: AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. PAP-PDA*, que en su diagnóstico propone mejorar las condiciones de vida de las familias y pueblos del Putumayo, superando las profundas brechas en cuanto a necesidades básicas insatisfechas, y garantizando el libre desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del Departamento, buscando la garantía en el acceso a servicios básicos domiciliarios como elemento indispensable para el buen vivir. De igual forma, se entiende como sector estratégico lo correspondiente a *Agua Potable y Saneamiento Básico*, donde se busca Anuar esfuerzos que permita contribuir con el cierre de brechas, obteniendo mayores niveles de equidad en el Departamento.

Así las cosas, se identificó como objetivo principal, mejorar la infraestructura para la prestación de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo en el Departamento; ejerciendo acciones de apoyo, subsidiariedad y complementariedad a los municipios en el marco de la política nacional sectorial.

El 19 de Abril del 2021, se llevó a cabo Comité Directivo No. 27 virtual, en el que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio hace una contextualización del Decreto 1425 de 06 de agosto de 2019, que tiene como objeto: *"Reglamentar los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)"*, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de los participantes establecer los aspectos que los conforman; complementar el componente de aseguramiento de la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico; y, en general, contribuir a la eficiencia ejecución de los planes departamentales; en el mismo se aprueba la actualización del manual operativo del PDA Putumayo.

Igualmente, se somete a consideración en el Comité Directivo No. 33 del 20 de septiembre de 2023 convocado por el Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA del Putumayo, en el cual se asignan recursos al proyecto de inversión denominado *"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."*, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($938.227.818,76) M/CTE de la fuente PA FÍA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO del Departamento del Putumayo.

Por lo anterior, el Departamento del Putumayo, en ejercicio de su obligación de vigilancia, requiere celebrar un contrato con el objeto: **CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO,** DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- **INTERVENTORÍA,** el cual fue registrado por la secretaria de Planeación Departamental bajo registro BPIN **2023006860031** del 25/07/2023, por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($56.885.259,15) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

El Departamento del Putumayo – Secretaría de Infraestructura del Departamento del Putumayo, consciente de la responsabilidad social que le compete, en lo que refiere a mejorar las condiciones en el marco del saneamiento básico, considera que la necesidad expuesta se suple mediante un proceso de mínima cuantía para seleccionar a un oferente idóneo que ejecute un contrato de interventoría para el contrato de obra pública resultante del proyecto con registro BPIN No. **2023006860031** del 25/07/2023.

De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En el inc. 3° del referido artículo se señala:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Considerando lo anterior se hace necesario que los desarrollos de dichos contratos sean supervisados y vigilados, de manera técnica, social, administrativa como jurídicamente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos al objeto del presente contrato y con una organización de empresa, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución del proyecto antes citado.

Por todo lo anterior, por las actividades a realizar y la inversión a ejecutar, el proyecto necesita de una Interventoría externa.

La propuesta técnica y económica deberá presentarse de acuerdo con los estudios previos y al pliego de condiciones definitivo.

2.1.- ASPECTOS GENERALES

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Putumayo realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Teniendo en cuenta los fines de los objetos de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de contratos similares publicados en el SECOP, la información del DANE y nuevo modelo de abastecimiento estratégico.

El presente estudio se realiza con base en datos generales del país con las fuentes que se referencian en cada aspecto.

División de la economía

Según la división clásica de sectores, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.

1. Sector primario.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

2. Sector secundario.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

3. Sector terciario.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

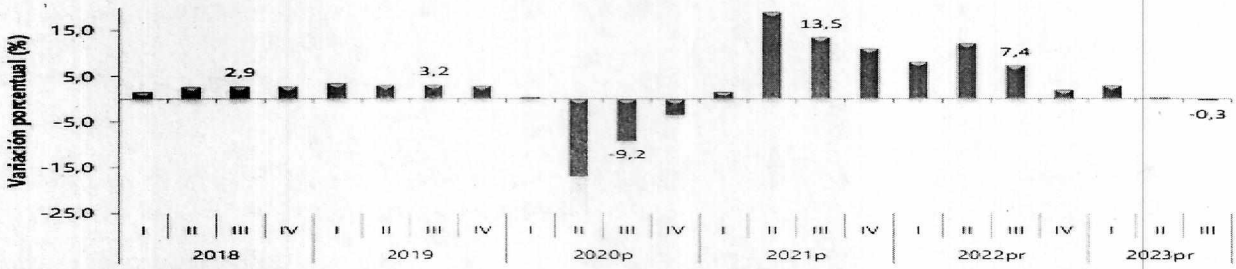
Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

De acuerdo al último boletín técnico realizado por el DANE para el tercer trimestre del 2023, respecto al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), se establece:

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

2.2. ASPECTO ECONOMICO

2.2.1. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.389 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida; y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 1,6, 1,6 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

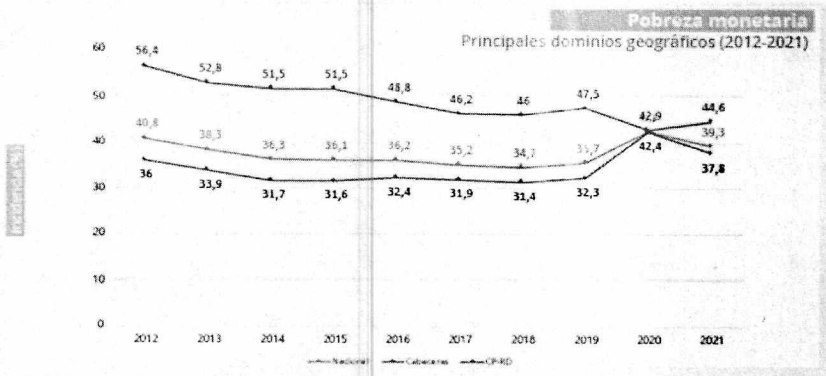
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Septiembre (2022/2021).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	20.681	100	1.708	
Comercio y reparación de vehículos	4.030	3.696	18,0	334	1,6
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.316	7,4	333	1,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	2.976	14,5	273	1,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.581	8,2	249	1,2
Industria manufacturera	2.427	2.199	10,8	228	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.519	11,7	99	0,5
Transporte y almacenamiento	1.669	1.582	7,5	87	0,4
Actividades inmobiliarias	241	160	1,1	81	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.708	7,8	32	0,2
Construcción	1.488	1.472	6,6	16	0,1
Información y comunicaciones	366	361	1,6	5	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	471	2,1	-7	0,0
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	608	639	2,7	-30	-0,1

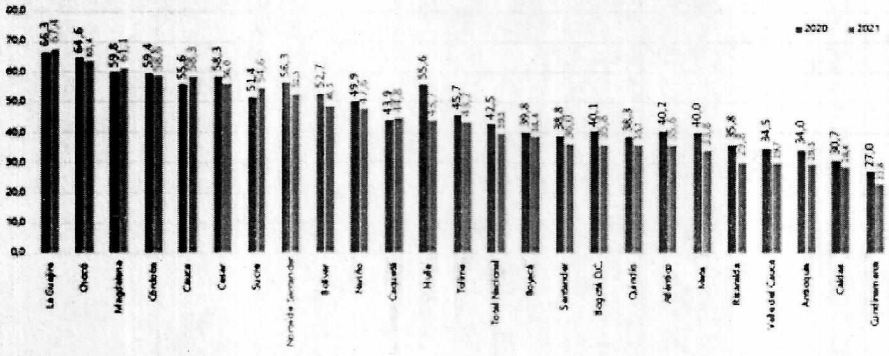
Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

2.3. Análisis de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%



En 2021, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron La Guajira con 67,4% seguido de Chocó con 63,4%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 22,8% y 28,4%



Por otra parte, según el diario el País, en publicación realizada por Sally palomino el 29/12/2021, Colombia registra en 2021 más de 90 masacres con 300 muertos y, a falta de los datos de diciembre, cierra con la tasa de homicidios más alta desde 2014, afirma que según la Oficina de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA) hasta el pasado octubre se registraron 136 desplazamientos masivos en Colombia. Familias enteras fueron acosadas por la violencia y tuvieron que dejar sus casas. Las víctimas siguen siendo las mismas: indígenas y afrocolombianos. "La mayor amenaza ha sido la estigmatización, la negación de la importancia de la paz y de la implementación de los acuerdos como prioridad. No solamente los líderes sociales se enfrentan a la muerte porque hay grupos armados en sus territorios, también porque hay alianzas que no quieren aceptar el tránsito de la guerra a la paz, la transición al posconflicto", explicaba Camilo González, presidente de Indepaz, en un vídeo sobre la violencia en Colombia. Solo este año fueron asesinados 168 líderes sociales y 48 firmantes del acuerdo. Van más de 1.200 desde la firma en 2016. Aunque por lo menos el 95% de los exguerrilleros de las FARC están cumpliendo con el proceso de paz, la lenta implementación del acuerdo los ha dejado en medio de un escenario de disputa entre grupos armados que amenazan sus vidas.

Respecto a los sujetos de especial protección, el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 1860 de 2021) expresa *"Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."*

Según la unidad de víctimas, a la fecha existen 9.278.531 víctimas del conflicto armado, personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, de los cuales 7.371.029 son sujetos de atención (Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley) y 1.907.502 no sujetos de atención (Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.)

Según el documento "Enfoque diferencial para pueblos y comunidades indígenas víctimas" publicado por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el censo del año 2005, 1.392.623 personas se autorreconocieron como indígenas, lo que representa el 3,4% del total de la población nacional (41.468.384). En cuanto a su distribución en el territorio nacional, es necesario mencionar que casi la totalidad de los departamentos cuentan con población indígena. Sin embargo, en algunos este grupo representa un porcentaje significativo

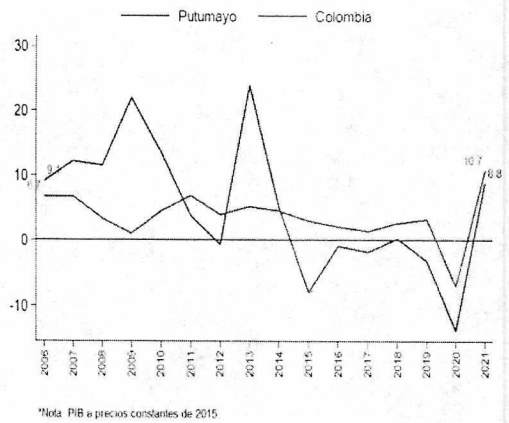
del total de habitantes, como es el caso de Vaupés (66%), Guainía (64%), La Guajira (44%), Vichada (44%) y Amazonas (43%). No obstante, los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre en conjunto concentran el 65,77% del total de la población indígena. Mientras tanto, en los departamentos de San Andrés, Bolívar, Santander, Cundinamarca, Quindío, Boyacá, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander y Magdalena, el porcentaje de población indígena es menor frente a la población total (menor al 1%)1. A pesar de los procesos de migración y desplazamiento forzado que se han dado en las últimas décadas, la mayor parte de la población indígena del país se encuentra asentada en las áreas rurales, ya sea en resguardos, parcialidades o en territorios tradicionales. De acuerdo con los cálculos oficiales, 1.094.258 personas indígenas residen en las áreas rurales, lo que significa que el 72% de esta población se encuentra en resguardos y alrededor del 27%, en territorios que no hacen parte de un resguardo.

Por lo descrito, atendiendo la situación social y económica por la que atraviesa el país, es necesario destinar al cumplimiento del objeto contractual (en las obligaciones del contratista) la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad. La provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, so pena de sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de multas. Lo descrito, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

2.4. Economía del Putumayo

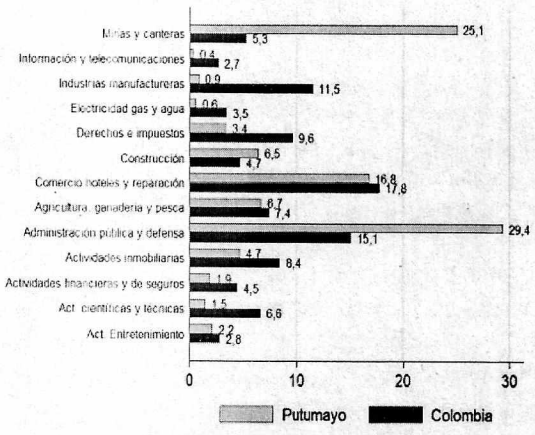
Departamento de Putumayo

Variación anual (%) PIB*



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

Composición sectorial del PIB 2021



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2021(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 28 de junio de 2022.

2.5. Variables económicas que pueden afectar los precios

Es importante dar una revisión de las variables macroeconómicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, es por ello que a continuación se relacionan las más representativas del mercado:

VARIABLES ECONÓMICAS	PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO	IPC ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR	TASA DE DESEMPLEO	IVA	DÓLAR TRM	SALARIO MÍNIMO	POBLACIÓN DE COLOMBIA CENSO 2018
PORCENTAJES Y VALORES	7.0 % 3er TRIMESTRE AÑO 2022	10.72% octubre 2022	10.07% septiembre 2022	19%	$ 4.922,70 17 de noviembre de 2022	$ 1.000.000 AÑO 2022	48.258.494 DE PERSONAS 14.243.223 HOGARES

2.6. Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



3. ASPECTO TECNICO

El análisis técnico que incluye este tipo de interventoría ha tenido como base los lineamientos técnicos administrativos de la obra objeto de la interventoría, el cual se resume en los siguientes productos que debe entregar el consultor/interventor:

- Presentar un informe ejecutivo del proyecto mencionado, los cuales deben contener: información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas (integrales y de control del mes), información administrativa sobre la ejecución de la obra por parte del contratista, reporte de las irregularidades que se detecten por parte del contratista y reporte de las NO conformidades objeto de intervención inmediata por parte de la SID y demás organismos competentes.

- Presentar un informe completo a la Secretaría de Infraestructura Departamental, sobre el avance técnico el cual debe contener: datos generales del proyecto objeto, información completa respecto a la atención a reclamos cobre la ejecución del contrato, reporte de PQR del mes, no conformidades, planes de mejoramiento presentado por el contratista de la obra y las acciones emprendidas por el contratista de la obra para mejorar la calidad de la obra.

- Información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas y de control del mes, información administrativa sobre la ejecución del proyecto, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo del mismo por parte del contratista, aportes a seguridad social del personal de la obra y de los contratistas de obra entre otras que indiquen de manera detallada el estado de avance del proyecto, adjuntar en medio magnético registro fotográfico de las visitas.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

La Interventoría puede ser ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios, o por contratistas que ejerzan funciones administrativas y/o técnicas, siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley. Respecto al ejercicio del interventor este deberá tener en cuenta que su actividad deberá estar enmarcada dentro de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 y de manera especial en los mandatos de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Esto implica, necesariamente, que la interventoría conserve un marco jurídico en idénticas condiciones que el legislador relega tácitamente a los márgenes del pliego de condiciones.

Corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la Secretaría de Infraestructura Departamental, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

Tal y como lo señala la Ley 1474 de 2011, Artículo 84. *"Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

Así mismo señala, en el Parágrafo 1°. como una de las faltas gravísimas para los Interventores la siguiente: *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento"* Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: *"k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato."*

4. ASPECTO REGULATORIO

Ley 80 de 1993: Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Al objeto del proceso de selección le es aplicable el ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO LEY 19 DE 2012, LEY 1474 DE 2011, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás aplicables en razón a la naturaleza de la entidad y el objeto contractual.

Normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones: En términos ambientales se tiene como base la CPC de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, Ley 2 de 1959 – Áreas forestales de Orden Nacional, así como sus modificaciones.

OTROS

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Código de Comercio
- Código Civil
- Ley 816 de 2003
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se Dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" modificado por el decreto 1860 de 2021.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC- 01) Colombia Compra Eficiente.

6. POSIBLES PROVEEDORES

Revisando las empresas registradas en el Registro Único de Proponentes, se encuentra las siguientes empresas a nivel nacional, cuyas actividades están relacionadas con la gestión de consultoría, auditoría e interventoría en procesos de contratación y ejecución, por lo cual son una base de datos que proporciona posibles oferentes para el actual proceso:

- INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S 900683861-1

- AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS S.A.S 900643944
- FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO 830054757-1
- GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S 830018191-9
- COLOMBIA PROYECTA GESTION Y AUDITORIA S.A.S 900934131-1
- SOCIEDAD DE SERVICIOS PARA ASESORIAS CONSULTORIAS EDUCACION SUMINISTROS Y AUDITORIA EN SALUD S.A.S 900892497-8
- FUNDACION ACCION SOLIDARIA FUNDASOL 812006863-2
- CENTRO NACIONAL DE AUDITORIA LTDA 830120519-6
- ARIAS BRAVO SAS – 900808874-4

5. PRECIOS:

El presupuesto estimado para la INTERVENTORIA se estima en **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($56.885.259,15) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás costos y gastos directos e indirectos. El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el listado de proyectos que se encuentran debidamente radicados en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo el siguiente número: **2023006860031** del 25/07/2023.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá los siguientes presupuestos, según el anexo aprobado en cada proyecto registrado, así:

DESGLOSE DE INTERVENTORIA							
1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E		
	SUELDO DEL MES BASICO	CANT.	% DE DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR MES (A+B+C+D)	NUMERO DE MESES	COSTO TOTAL
PERSONAL TECNICO							
Ingeniero Director De interventoria	$ 4.667.374	1	50%	1,77	$ 4.122.925	2,50	$ 10.307.313,11
Ingeniero Residente de interventoria	$ 4.587.642	1	100%	1,77	$ 8.104.986	2,50	$ 20.262.466,04
PERSONAL DE APOYO							
TOPOGRAFO	$ 2.713.756	1	100%	1,77	$ 4.794.393	2,50	$ 11.985.983,63
Cadenero 1	$ 1.999.311	1	0%	1,77	$ 0	2,50	$ 0,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$ 42.555.762,78**
2. OTROS COSTOS							
DETALLE		UNID.		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
Papeleria, Recolección Datos,		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Arriendo de oficinas		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Computadores, camara fotográfica, GPS		MES		3,00		$ 400.000	1.200.000,00
Pago Servicios Publicos		MES		3,00		$ 161.600	484.800,00

Pruebas de Laboratorio (Resistencia a la compreccion de cilindros)		UN		5,00		$ 120.000	600.000,00
						SUBTOTAL OTROS COSTOS	**4.684.800,00**
						FM	1,12
						SUBTOTAL OTROS COSTOS	**5.246.976,00**
						SUBTOTAL COSTOS DEL COMPONENTE	**47.802.738,78**
						IVA (19%)	9.082.520,37
						VALOR TOTAL	**56.885.259,15**

6. COMPORTAMIENTO HISTORICO

De acuerdo con la información histórica de los procesos de contratación en el SECOP, se tienen los siguientes resultados:

AÑO 2020

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Precio estimado total: 113.306.859,02 COP

Número del proceso SID-CAM-005-2020 (Presentación de oferta)

Título: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.1407959

Descripción: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION RURAL EL SÁBALO SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto (descontinuado) — Información

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Duración del contrato: 5 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato Calle 8 N° 7-40 Mocoa Putumayo COLOMBIA

Código UNSPSC 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Lista adicional de códigos UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos
84111600 - Servicios de auditoría

Cerrar Imprimir

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Precio estimado total: 129.382.750 COP

Número del proceso SID-CMA-006-2020 (Presentación de oferta)

Título: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO CRA 21 Y 23 Y CONECTANTES DE LOS SECTORES BARRIO TEQUENDAMA, ACEVEDO, LOS LAGOS, 20 DE JULIO Y SAN NICOLAS ;

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Información

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.1397491

Descripción: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO CRA 21 Y 23 Y CONECTANTES DE LOS SECTORES BARRIO TEQUENDAMA, ACEVEDO, LOS LAGOS, 20 DE JULIO Y SAN NICOLAS DE CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO ASIS SEGUNDA ETAPA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" (INTERVENTORIA)

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto (descontinuado)

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoria

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2020 12:00:00 PM (UTC-5:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Calle 8 N°. 7-40 Mocoa Putumayo COLOMBIA

Código UNSPSC 12164900 - Agentes de impermeabilización

17

AÑO 2019

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-023-2019

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO– INTERVENTORIA" - ACTIVIDAD No. 1.1.12: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
Cuantía a Contratar	$ 66.057.201
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Año 2018

Detalle del Proceso Número: SSD-CM-001-2018

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[77] Servicios Medioambientales
Familia	[7710] Gestión medioambiental
Clase	[771015] Evaluación de impacto ambiental
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO PARA LA REALIZACION DE UN CENSO SANITARIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE RIESGOS AMBIENTALES Y SANITARIOS A LA SALUD EN CABECERAS DE LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 297.823.390
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-014-2018

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS: 1. "PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL" 2. "CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO EL AFILADOR VEREDA EL AFILADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", OBRAS
Cuantía a Contratar	$ 559,939,340
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Año 2017

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-003-2017

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FASE II Y FASE III DEL COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 2,590,595,320
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Detalle del Proceso Número: SPCD-CM-001-2017

PUTUMAYO - GOBERNA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCION DE MIRADORES TURISITICOS EN LA ZONA DE FRONTERA PARA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LEGUIZAMO, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 157.426.500
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

ENTIDAD Y No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR Y PAGO
SAN MIGUEL DE MOCOA CONTRATO 265 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPATACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN EN LA QUEBRADA LA FRAGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	EINER FABIAN ZEMANATE DORADO	$178,640,000 50 % ANTICIPO
SIBUNDOY CONTRATO 01 DE 2014	NTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY – PUTUMAYO	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA R.L. CONSORCIO INCONOBRAS	$173,236,283 ACTAS DE AVANCE
GOBERNACION DEL PUTUMAYO CONTRATO 507 DE 2014	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	ASOCIACION AMPORA ENCUENTRO DE DOS RIOS	$50,700,000 50 % ANTICIPO
MUNICIPIO DE CAJICA PROCESO CM 012 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	GNG INGENIERÍA SAS	$72.408.000
MUNICIPIO DE CAJICA PROCESO CM 001/2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA UE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y DOS (32) CASAS UNIFAMILIARES EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA	GUILLERMO CAICEDO NIETO	$63.333.456
MUNICIPIO DE FUNZA PROCESO CM OP 09- 2013	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2013, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA Y CENTRO DE ENLACE OPERACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA	CONSORCIO GRANDES INTERVENTORIAS	$140.000.400

Procesos de selección en curso SECOP II

Entidad	No. De proceso	Objeto	Cuantía
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	OC 06 DE 2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN. (Presentación De oferta)	113.479.114
MUNICIPIO DE MEDELLIN	20005012 (Presentación de oferta)	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Contable y Jurídica al Contrato por Objeto Mantenimiento y Renovación de Obras Civiles, Eléctricas, Voz Y Datos en las sedes de La Secretaría de Inclusión Social, Familia y DH LP 70007305	$287.108.063
Gobernación Norte de Santander	CM-SAPSB-02049-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACION ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE CACHIRA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER (Presentación de ofertas)	$215.932.021
ALCALDIA DE APARTADO	CMA 03 - 2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO COMUNITARIO POSTCOSECHA DE CACAO NUTRACEÚTICO EN LA VEREDA LA UNIÓN, CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO	$ 96.559.311

A continuación, se listan algunas de las empresas que han participado en diferentes procesos con el objeto contractual requerido a nivel nacional y regional, además de consultar la plataforma DIRECTORIO SECOP II - PROVEEDORES, cabe mencionar que se destacan por el componente del sector por contratar con el estado

continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082-2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:

CONSCOL & INTERVENTORIA S.A. S.
COLOMBIA, Ibagué
Recommend | Set favourite |

(X) 107-19 CCC-JPS INTERVENTORIA VIAL
COLOMBIA, Bogotá
Recommend | Set favourite |

(X) 86-18 CCC-JPS INTERVENTORIA
Recommend | Set favourite |

(X) CONSORCIO ALPA INTERVENTORIA
Recommend | Set favourite |

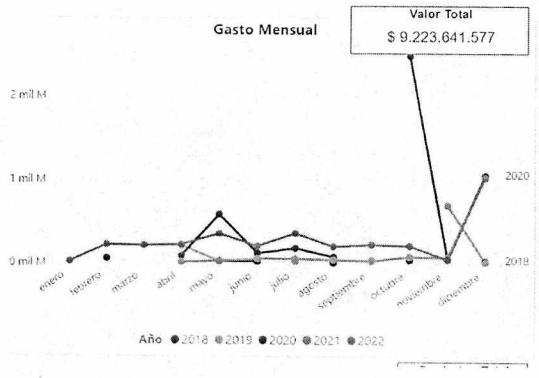
2C INTERVENTORIA
COLOMBIA, Bogotá
Recommend | Set favourite |

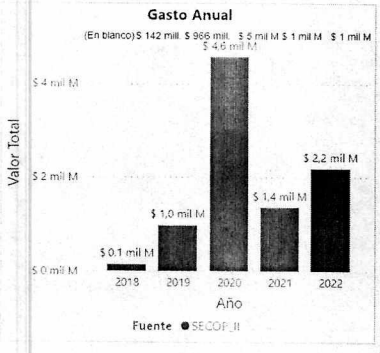
A Y M 2019
COLOMBIA, Ibagué
Recommend | Set favourite |

A.J. DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A. S
COLOMBIA, Yondó
Recommend | Set favourite |

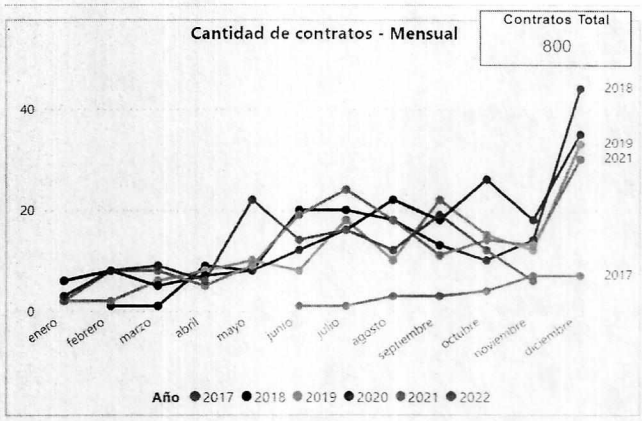
aoic sas
COLOMBIA, Riohacha

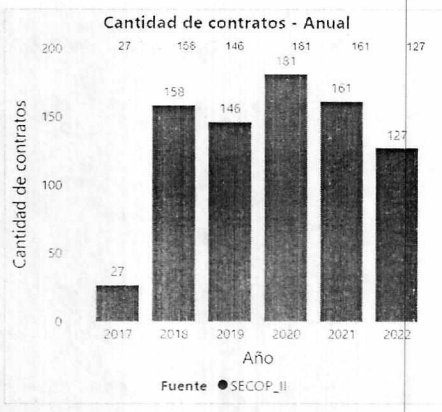
7. ANALISIS OFERTA



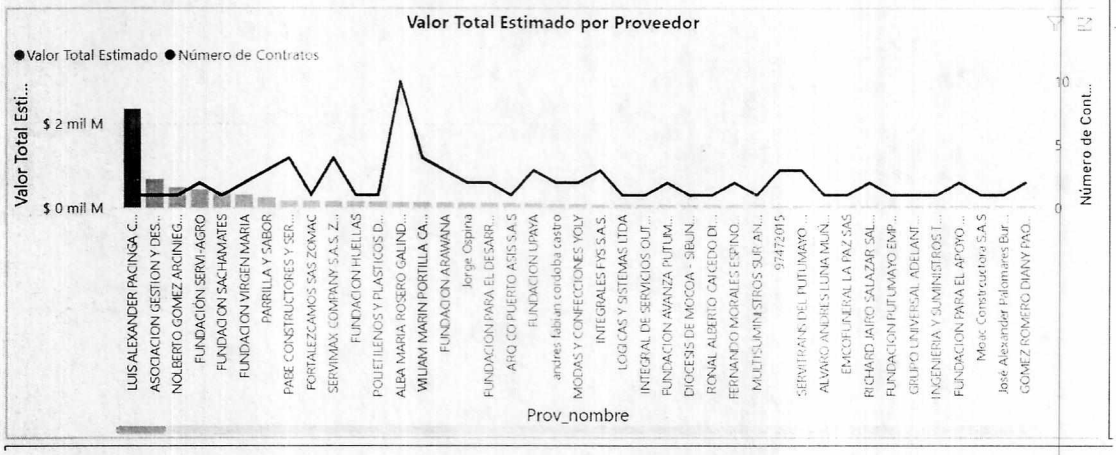


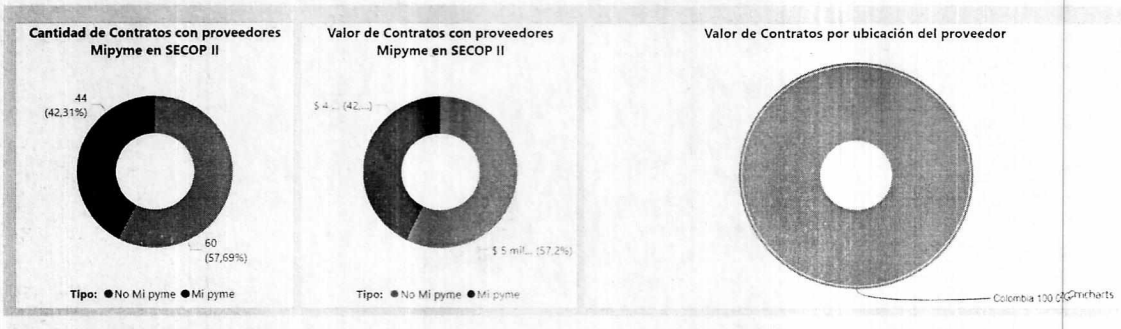


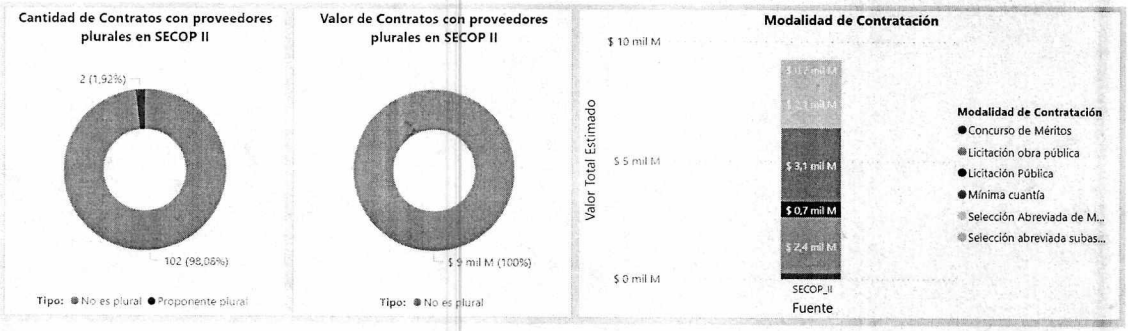


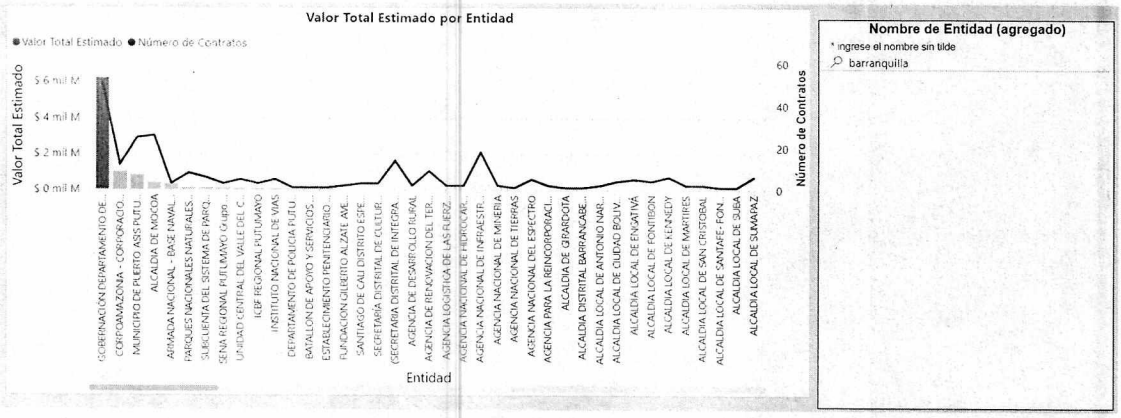


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 9 mil M	728	800





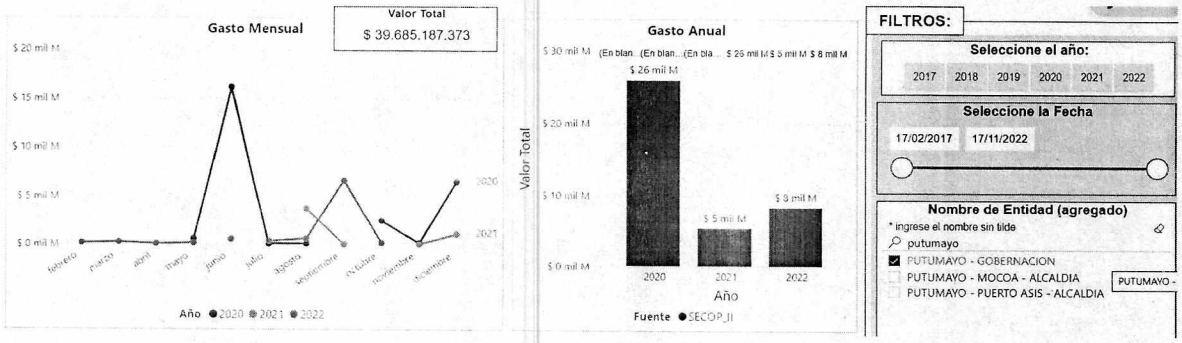


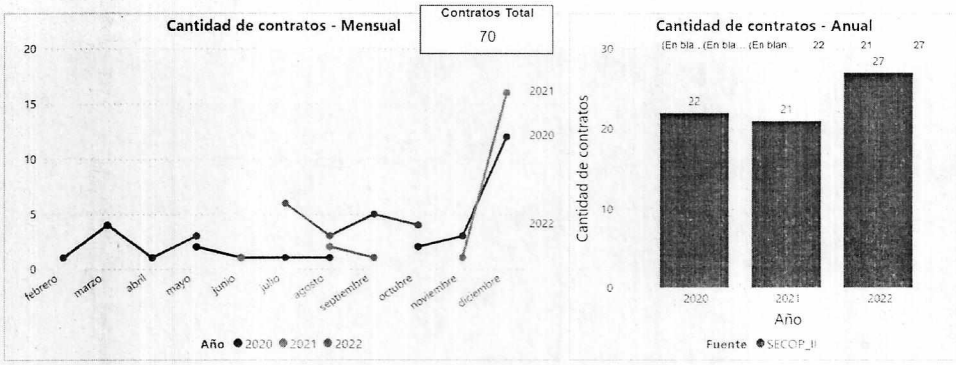


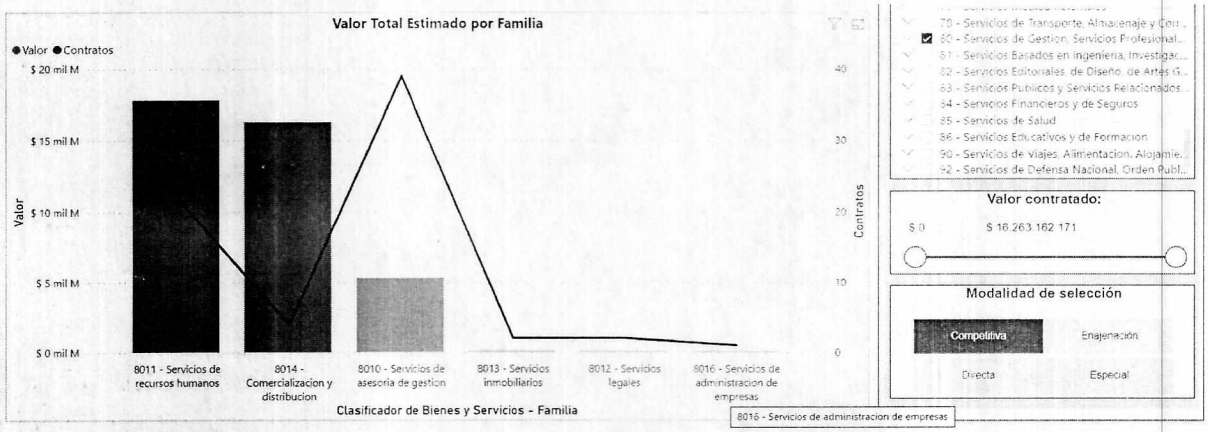
Año	2017			2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoria de gestion	25			118			123	$ 687.133.076	7,45%	145	$ 3.389.492.289
8011 - Servicios de recursos humanos				14	$ 1.500.000	0,02%	5			24	$ 1.075.099.683
8014 - Comercializacion y distribucion	1			20	$ 90.987.950	0,99%	13	$ 278.851.500	3,02%	8	$ 47.907.900
8016 - Servicios de administracion de empresas	1			3	$ 49.200.000	0,53%	3			3	$ 70.916.000
8013 - Servicios inmobiliarios				3			1			1	
8012 - Servicios legales											
8015 - Politica comercial y servicios							1				
Total	27			158	$ 141.687.950	1,54%	146	$ 965.984.576	10,47%	181	$ 4.583.415.872

181

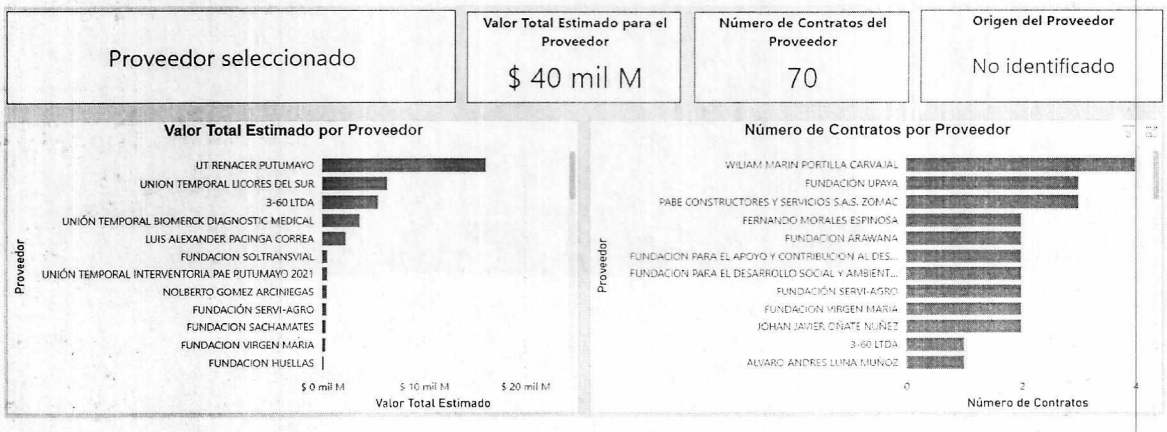
8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

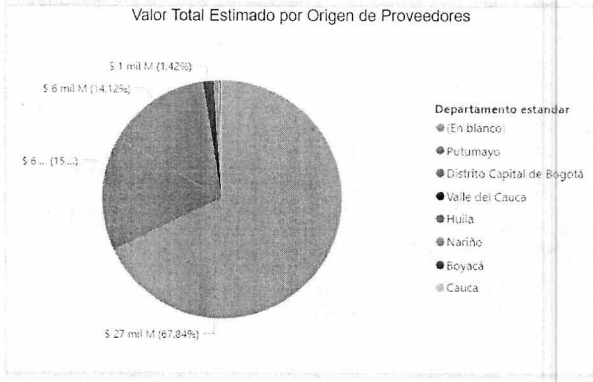


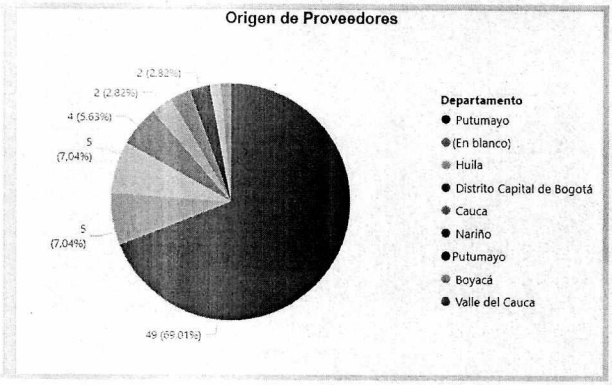


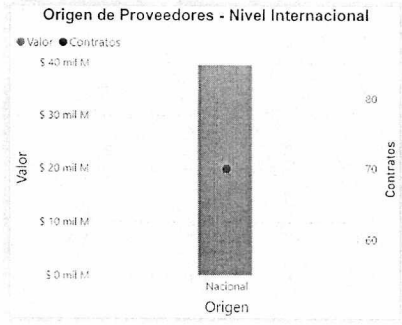


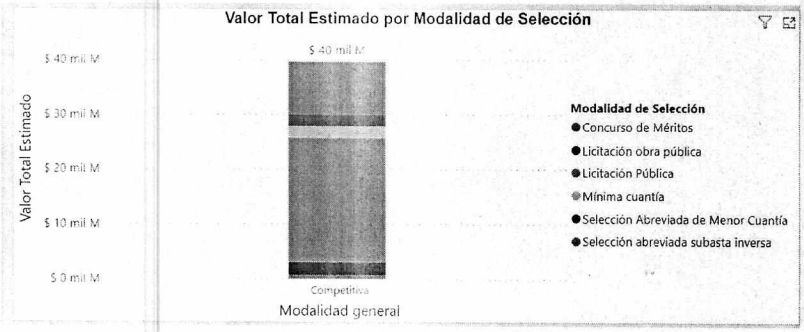
Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	9	$ 6.588.114.561	16,60%	4	$ 3.773.622.813	9,51%	9	$ 7.446.816.372	18,76%	22
⊞ 8014 - Comercializacion y distribucion	1	$ 16.176.644.004	40,76%	2	$ 100.389.000	0,25%	1	$ 29.161.000	0,07%	4
⊞ 8010 - Servicios de asesoria de gestion	12	$ 3.220.713.113	8,12%	14	$ 1.460.680.475	3,68%	13	$ 600.471.035	1,51%	39
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios							2	$ 117.000.000	0,29%	2
⊞ 8012 - Servicios legales				1	$ 48.825.000	0,12%	1	$ 58.950.000	0,15%	2
⊞ 8016 - Servicios de administracion de empresas							1	$ 63.800.000	0,16%	1
Total	**22**	**$ 25.985.471.678**	**65,48%**	**21**	**$ 5.383.517.288**	**13,57%**	**27**	**$ 8.316.198.407**	**20,96%**	**70**











9. **INDICADORES ECONÓMICOS:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios", ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Gobernación del Putumayo solicitarle al contratista para los proceso de selección de mínima cuantía, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	16	Supervisión de Instalaciones de Negocios
4	81	14	18	Administración de Instalaciones

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, el sector analizar es el de comercio al por mayor sector donde se desarrollan las actividades de los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS** los elementos se clasifican en los siguientes medios de categorización.

11. ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación pública en Colombia, de conformidad con las mencionadas normas, el contratista se seleccionará a través del Proceso de Mínima Cuantía. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el departamento del Putumayo que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

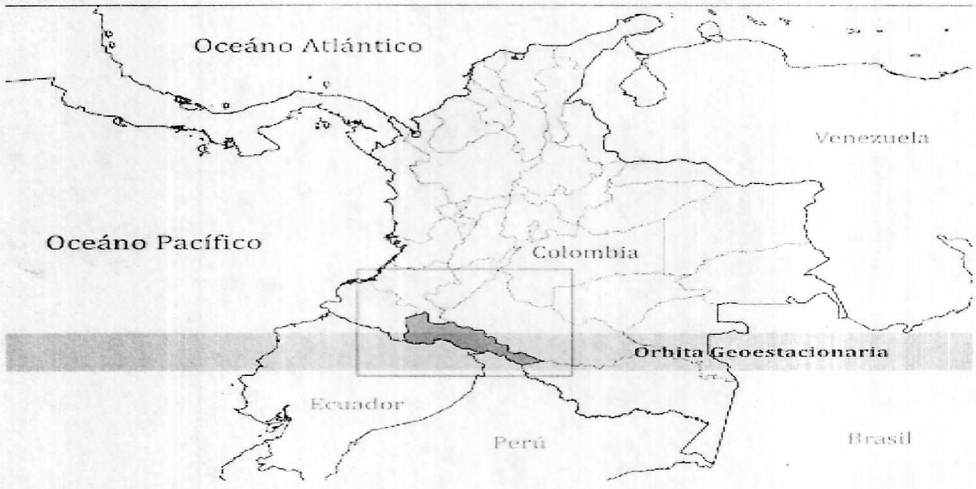
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

11. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Macrolocalización:



12. ANÁLISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"*. Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

13. ANALISIS DE PRECIOS

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia los valores contemplados en los 4 proyectos, asignando un presupuesto total la suma de hasta **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS**

OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($56.885.259,15) M/CTE IVA INCLUIDO y demás costos y gastos directos e indirectos.

14. PAGO ESTAMPILLAS.

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir el contratista. Para el caso del Departamento del Putumayo tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma del mismo, el contratista debe pagar estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes. (Ordenanza 766/2018 y Ordenanza 788/2020)

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %
3	Electrificación rural	0.5%
4	Pro-Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5%
6	Desarrollo Departamental.	0.5%
	TOTAL	7 %

15. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

RESPONSABLE DE LA SECRETARIA
MAX FREDY RUIZ NAVARRO Secretario de Infraestructura Departamental Gestor del Plan Departamental de Aguas Departamento del Putumayo

Elaboró	Mario Alejandro Guevara López	Secretaria de Infraestructura Departamental	Profesional de apoyo técnico PDA	
Revisó	Angie Tatiana Camacho Avella	Secretaria de Infraestructura Departamental	Apoyo jurídico PDA	
Revisó	Dannia Yissell Pinchao López	Secretaria de Infraestructura Departamental	Profesional de apoyo Jurídico PDA	
Revisó	Andrés Mauricio Ayala Portilla	Secretaria de Infraestructura Departamental	Coordinador PDA	

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7º y 12º(Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En primer lugar, es deber aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, el interventor asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades de interventoría que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA (En un porcentaje del 100%) (Ver **Anexo Matriz de Riesgos)**

Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Entidad asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables, **(Ver Anexo Matriz de Riesgos).**

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la Entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

1. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA

1.2 PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Son participes del presente proceso de contratación:

El Departamento del Putumayo, quien cuenta con las facultades del ley y necesarias para adelantar el presente Proceso de Contratación.

Contratistas: Los contratistas son quienes celebran Contratos con las Entidades Estatales y pueden ser, en calidad de oferentes:

1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que no estén inhabilitadas, ni tengan incompatibilidades con la Entidad Estatal respectiva. Cuando el Adjudicatario es una promesa de sociedad futura, la sociedad prometida debe existir en los términos establecidos en la promesa al momento de celebrar el Contrato.

2. Las Uniones Temporales y los Consorcios conformados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén inhabilitadas, ni tengan incompatibilidades con la Entidad Estatal respectiva.

Interventor. De acuerdo con lo establecido en la ley, la Gobernación del Putumayo contratara los servicios de interventoría para la supervisión del Contrato que requiera conocimiento técnico especializado.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia que no estén inhabilitadas, ni tengan incompatibilidades con la Entidad Estatal respectiva pueden ser Interventores.

Concurrencia del Supervisor y el Interventor. La Entidad Estatal tiene la libertad de tener Supervisor e Interventor en un mismo Contrato, caso en el cual debe establecer claramente en los Términos y Condiciones para la Contratación principal y en el Contrato de interventoría, la competencia del Interventor, sus funciones y obligaciones y diferenciarlas claramente de las competencias, funciones y obligaciones del Supervisor.

Organismos de Control. La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías territoriales y la Veeduría Distrital son sujetos de la contratación pública de las Entidades Estatales en los términos de la Constitución Política y de la ley.

Sociedad Civil. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos son sujetos de la contratación pública cuando ejercen la participación ciudadana en los Términos de la Constitución Política y de la ley.

1.3 CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Interventoría se adelantará desde los componentes técnico, administrativo, jurídico y financiero al proyecto "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES FASE II MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", que busca brindar y mejorar las condiciones del sistema de alcantarillado, con ello beneficiar a una población de 580 personas.

Los demás detalles del proceso de contratación a vigilar se encuentran incluidos en el banco de proyectos bajo el número BPIN No. **2023006860031** del 25/07/2023 y los demás Documentos del Proceso.

1.4 CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL (DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN)

La capacidad de convocar al proceso de selección y ser parte del contrato se encuentra prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2077 y demás decretos reglamentarios, sin perjuicio de la normatividad especial aplicable al caso particular.

Así mismo la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad recursos No. 15782 del 09/10/2023, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($56.885.259,15) M/CTE IVA INCLUIDO,** para el presente proceso de interventoría. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor, se evidencia que la Entidad dispone de recursos públicos suficientes provenientes de fuentes de financiación legalmente aceptadas.

En lo que respecta al conocimiento necesario para la estructuración de los insumos precontractuales necesarios, así como para el adelantamiento del proceso de selección, la celebración del contrato, la ejecución del mismo, su seguimiento y liquidación, la Entidad cuenta con personal de planta y el apoyo de contratistas idóneos en cantidad suficiente para llevar a buen término el proceso, quienes a su vez cuentan con el apoyo y direccionamiento de la Secretaría generadora de la necesidad y de la Oficina de Contratación Departamental y cuando aplique por disposición legal o determinación de la Entidad ante la complejidad del objeto contractual, con el sustento técnico representando en profesionales contratados para apoyar la supervisión y la contratación de interventorías externas idóneas y responsables.

1.5 SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad cuenta con los recursos para la realización del proceso de contratación pues estos son financiados con recursos SGP asignados a los proyectos BPIN **2023006860031** del 25/07/2023

1.6 CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El departamento de Putumayo, está situado en el sur del país, en la región de la Amazonía, localizado entre 01°26'18" y 01°27'37" de latitud norte, y 73°50'39' y 77°4'58" de longitud oeste, cuenta con una superficie de 24.865 km2 lo que representa aproximadamente el 2.2 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Nariño, Cauca y el río Caquetá que lo separa del departamento de Caquetá, por el Este con el departamento del Caquetá, por el Sur con el departamento del Amazonas y los ríos Putumayo y San Miguel que lo separan de las repúblicas de Perú y Ecuador, y por el Oeste con el departamento de Nariño.

La infraestructura vial del Putumayo, se encuentra con un mayor nivel de desarrollo, hacia la zona del piedemonte amazónico y su principal arteria la conforma la red nacional de carreteras que permite al departamento la comunicación entre sus cabeceras municipales desde San Miguel hasta Santiago; constituyendo el eje de desarrollo del Putumayo, conectando al departamento con Bogotá D.C. y el interior del país; así como con el departamento de Nariño, tramo que forma parte del Corredor Intermodal Tumaco - Pasto - Belén Do Pará en Brasil, de la iniciativa IIRSA de Integración de la Infraestructura Regional Suramericana contemplada en el Plan de Desarrollo Nacional.

El transporte aéreo se encuentra disponible para la comunidad del Departamento con salida y llegada desde los municipios de Puerto Leguizamo, Puerto Asís y Villagarzón y destinos a nivel nacional.

1.7 ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

El departamento del Putumayo dispone de 8 hospitales, 7 centros de salud; con un total de 294 camas, 65 puestos de salud, 35 médicos vinculados al sector oficial y 253 centros de atención de diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Las cabeceras municipales cuentan con 29 establecimientos de preescolar, 1.072 alumnos y 55 profesores; 48 establecimientos de primaria, 11.328 alumnos y 540 profesores; 20 establecimiento de educación media, 8.591 alumnos y 506 profesores; el sector rural cuenta con 21 establecimientos de preescolar, 399 alumnos y 28 profesores; 623 establecimientos de primaria 23.213 alumnos y 1.184 profesores; 6 establecimientos de educación media, 931 alumnos y 81 profesores. El SENA (1994) dictó 143 cursos en diferentes áreas técnicas a 2.552 alumnos. La cobertura de los servicios es acueducto 49%, alcantarillado 45%, energía eléctrica 58%. El porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas es de 33%, en su mayoría los municipios cuentan con servicios de telefonía, telegrafía, bancos y Banco Agrario.

1.8 CONDICIONES SOCIO POLÍTICAS.

El departamento es considerado cono zona roja por sus constantes Alteraciones de orden público, pues los municipios no son ajenos al conflicto social y armado que vive el país, en la región son varios los grupos armados con objetivos territoriales y económicos que entran en disputa por el control social en el departamento.

1.9 FACTORES AMBIENTALES.

Los mayores problemas ambientales están relacionados con la deforestación en las partes altas, que, junto con las características pluviométricas, causa fuertes procesos erosivos. Otro problema ambiental lo ocasiona el agresivo ataque sobre el recurso faunístico que lesiona la biodiversidad de la región. Para atender el desarrollo de los planes ambientales departamentales y regionales, se creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA) que comparte con los Departamento de Caquetá y Amazonas, por medio de la Ley 99 de 1993. El departamento se caracteriza por presentar una alta concentración de lluvias.

1.10 SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.

VER ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR.

1.11 NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas vigentes sobre la materia.

1.12 EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO.

VER ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	valorización del riesgo	Monitoreo y revisión	
														Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	selección	riesgos operaciones	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	eliminación de la propuesta	2	2	4	Riesgo bajo	contratista	publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos	mediano	verificación de las condiciones del sector	al realizar los estudios previos
2	Específico	Externo	selección	económico	precios artificialmente bajos	se pone el riesgo el proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	análisis del estudio de precios de mercado actualizado	mediano	verificación precios de mercado con cotizaciones	etapa precontractual
3	Específico	Externo	selección	económico	Que se declare desierto el proceso	se pone el riesgo el proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	3	4	Riesgo bajo	entidad	análisis de requisitos habilitantes	mediano	verificación de requisitos habilitantes acordes con el proceso de selección	etapa precontractual
4	General	interno	contratación	operacional	No llegar a firmar el contrato	sanciones al contratista	1	4	5	riesgo medio	contratista	hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	mediano	seguimiento al contrato	etapa precontractual

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	valorización del riesgo	Monitoreo y revisión	
														Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	general	externo	contratación	operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación tardía	Eliminación de la propuesta. no a la legalización del contrato. aplicación de multas	1	4	5	riesgo medio	contratista	señalamiento en la invitación de la exigencia de dichas garantías	mediano	seguimiento a la aprobación a las garantías	etapa precontractual
6	general	externo	ejecución	regulatorio	variaciones en la legislación tributaria	se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	1	1	2	riesgo bajo	contratista y Entidad	estudio de la normatividad contractual, capacitación en cuanto a los cambios que se presente en la normatividad contractual	mediano	seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	en la etapa contractual
7	general	externo	ejecución	socio político	conflicto armado y desorden social	suspensión del contrato	2	4	6	riesgo medio	contratista	acogerse a las pólizas del cumplimiento	mediano	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	en la etapa contractual
8	general	externo	ejecución	naturaleza	condiciones climáticas adversas	suspensión del contrato	2	4	6	riesgo medio	contratista	acogerse a las pólizas del cumplimiento	mediano	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	en la etapa contractual
9	especifico	externo	ejecución	operacional	deterioro en las vías de acceso, daño o averiada que se impida a la entra o acceso al destino final	no seguimiento integral a la obra	2	2	4	riesgo bajo	contratista	modificación de los plazos de entregas, sin que implique incumplimiento en el suministro establecido	mediano	verificación de las condiciones de las vías de acceso	en la etapa contractual

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	valorización del riesgo	Monitoreo y revisión	
														Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	externo	Ejecución	a la salud	presencia de riesgos biológicos	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	2	2	4	bajo riesgo	contratista	aplicación preventiva de medidas de seguridad	Raro	Previo al inicio llevar control de vacunación del equipo	en la etapa contractual

probabilidad	categoría	valoración
	raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	probable (probablemente va a ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9

	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
MAX FREDY RUIZ NAVARRO Secretario de Infraestructura Departamental Gestor del Plan Departamental de Aguas Departamento del Putumayo

Elaboró	Mario Alejandro Guevara López	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de apoyo técnico PDA	
Revisó	Angie Tatiana Camacho Avella	Secretaría de Infraestructura Departamental	Apoyo jurídico PDA	
Revisó	Dannia Yissell Pinchao López	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de apoyo Jurídico PDA	
Revisó	Andrés Mauricio Ayala Portilla	Secretaría de Infraestructura Departamental	Coordinador PDA	